

1194-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas veinticuatro minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Belén de Nosarita, cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unión Nacional

Mediante auto 898-DRPP-2017 de las diez horas cuarenta y seis minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Unión Nacional que en la asamblea distrital de Belén de Nosarita, cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, celebrada el veintidós de abril de dos mil diecisiete, se encontraba pendiente de designación la nómina del Comité Ejecutivo suplente, la fiscalía y un delegado territorial, en virtud de que el partido político omitió la designación de la nómina del Comité Ejecutivo suplente y la fiscalía y de que Azarías Reiner Barrantes Martínez, cédula de identidad 502800846, designado como tesorero propietario y delegado territorial, no cumple con el requisito de inscripción electoral en cuanto a este último puesto, aspectos que podían subsanarse mediante la celebración de una nueva asamblea.

Posteriormente, el partido político celebró el cuatro de junio del presente año, una nueva asamblea distrital para subsanar según lo indicado. En la misma se designó en su orden a José Ángel Espinoza Obando, cédula de identidad 104360225, Iris del Carmen Guevara Carrillo, cédula de identidad 502850459 y Shirley Carrillo Mora, cédula de identidad 603150201, como secretario y tesorera suplentes y como fiscal propietaria. Además, se designó en ausencia a David Baltodano Baltodano, cédula de identidad 503150957 y María José Cascante Bermúdez, cédula de identidad 503650560, como tesorero propietario y delegado territorial, y como presidente suplente, respectivamente, cuyas cartas de aceptación constan en el expediente de la agrupación política.

No obstante, es menester indicar que en el caso del señor Barrantes Martínez la prevención recae única y exclusivamente sobre el cargo de delegado territorial, en relación con el requisito de inscripción electoral que debe cumplir, de conformidad con el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, no así sobre el cargo de tesorero propietario, en el cual se mantiene. Por lo tanto, la designación del señor David Baltodano Baltodano aplica sólo para el cargo de delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura distrital de Belén de Nosarita no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

UNIÓN NACIONAL
GUANACASTE NICOYA BELÉN DE NOSARITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603920078	RAQUEL MARTINEZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603540706	EVELYN MARTINEZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502800846	AZARIAS REINER BARRANTES MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
503650560	MARIA JOSE CASCANTE BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
104360225	JOSE ANGEL ESPINOZA OBANDO	SECRETARIO SUPLENTE
502850459	IRIS DEL CARMEN GUEVARA CARRILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
603150201	SHIRLEY CARRILLO MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603540706	EVELYN MARTINEZ PEREZ	TERRITORIAL
603920078	RAQUEL MARTINEZ PEREZ	TERRITORIAL
104360225	JOSE ANGEL ESPINOZA OBANDO	TERRITORIAL
503150957	DAVID BALTODANO BALTODANO	TERRITORIAL
502850459	IRIS DEL CARMEN GUEVARA CARRILLO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj

C: Expediente 070-2005 Partido Unión Nacional

Área de Registro y Asambleas

Digitación

Ref.: No. 6869, 6929, 6936-2017.